



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

964 - 78

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

VISTOS :

29 ABR 2014

A) El Convenio de Transferencia de Recursos proyecto Comunal Convocatoria 2013 "Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013", de fecha 17 de Julio de 2013, suscrito entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Angol**.

B) El Decreto Exento N° 1563 del 27/09/2013, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos por la suma de \$74.455.000, para la ejecución del Programa "Habitabilidad Ingreso Ético familiar" y "Habitabilidad Chile Solidario"

C) Las Bases Administrativas Generales para la licitación del proyecto **"Adquisición de Camas, Mobiliario y Equipamiento de Cocina"**, Programa de Habitabilidad Ingreso Ético familiar y Habitabilidad Chile Solidario.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta de fecha 16 de abril de 2014, con la providencia del Sr. Alcalde que adjudica la propuesta publica ID= 2743-8- LE14, a la empresa Elías Hasson Cia. Ltda.

E) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades

### DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por la Empresa Elías Hasson Cia. Ltda., para la materialización de la propuesta pública **"Adquisición de Camas, Mobiliario y Equipamiento de Cocina"**, ID=2743-8-LE14, del Programa de Habitabilidad Ingreso Ético familiar y Habitabilidad Chile Solidario, por un monto de \$21.802.400 en un plazo de 7 días hábiles.

2. La empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que caucioná el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3.- Designese Inspector Técnico para la materialización de la propuesta pública **"Adquisición de Camas, Mobiliario y Equipamiento de Cocina"**, a un funcionario de la DIDEKO.

4.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos del Programa de Habitabilidad Ingreso Ético familiar y Habitabilidad Chile Solidario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/VHC/MHA/imv.  
DISTRIBUCIÓN  
- Seepia  
- DIDEKO  
- Control Interno  
- finanzas  
- Ley de Transparencia  
- Of. partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL